

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92**ALCOBENDAS NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcobendas.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 454 de 2014, a instancias de la comunidad de propietarios de la urbanización “Las Brisas”, representada por la procuradora doña Yolanda Pulgar Jimeno, contra don José Raya Castellanos, doña María Begoña Pascual Garañeda e ignorados herederos de doña María Begoña Pascual Garañeda, en reclamación del importe total de 14.649 euros de principal, más otros 1.394,51 euros de intereses y costas de ejecución, esta última cantidad sin perjuicio de posterior liquidación, se ha acordado sacar a pública subasta por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Plaza de garaje número 189, que corresponde con 1/263 avas partes del garaje situado en la urbanización “Las Brisas” de Alcobendas, siendo la finca registral número 19.817 sextuplicado, anotación de embargo letra F, posteriormente ampliada por la letra G y letra J, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas.

Referencia catastral 5488701VK4858N0001MU.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, calle Joaquín Rodrigo, número 3, de Alcobendas, tercera planta, el día 23 de julio de 2015, a las once horas.

La finca embargada número 19.817 ha sido valorada en 18.000 euros.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de la ejecución.
 - 4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
 - 5.º Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
 - 6.º Presentar resguardo de que han depositado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, cuenta número 2347/0000/05/0454/14 (código IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274) o de que han prestado aval bancario por el 5 por 100 del valor de tasación de los bienes (artículo 669, apartado primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por el Real Decreto 7/2013, de 28 de junio). Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
2. Solo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
5. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

6. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el Portal de Subastas habilitado al efecto por el Consejo General del Poder Judicial.

8. Para el caso de que la notificación del señalamiento a los ejecutados resulte infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para los mismos.

9. Cualquier interesado en la subasta podrá solicitar del Tribunal inspeccionar el inmueble o inmuebles hipotecados.

En Alcobendas, a 29 de abril de 2015.—La secretaria (firmado).

(02/3.232/15)

